



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613-2023-MPP/A**

Puno, 28 de setiembre de 2023.

### **VISTO:**

La disponibilidad del Titular del Pliego, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, es necesario que la Municipalidad Provincial de Puno, representado por su autoridad municipal, exprese reconocimiento a la trascendente labor al Ing. Carlos Javier Zeballos Madariaga - Congresista de la República;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, dispone, proyectar la Resolución de Alcaldía declarando HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO al Ing. Carlos Javier Zeballos Madariaga - Congresista de la República, por su grata visita a la Provincia de Puno a tan prestigioso personaje, revalorando su contribución a la sociedad que en virtud a sus actos, que constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones, demostrado en el apoyo desinteresado a las poblaciones vulnerables en este caso se los adultos mayores;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO al:

**Ing. Carlos Javier Zeballos Madariaga**

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, por su grata visita a la Provincia de Puno, revalorando su contribución a la sociedad que, en virtud a sus actos constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones y por su aporte al desarrollo de la Provincia de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - OTORGAR al ING. CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA, CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA la "MEDALLA DE LA CIUDAD", distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno, en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de la población.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Chaca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Requena  
ALCALDE